



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 16

DÍA 21 DE ABRIL DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiuno de Abril de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 14 de abril de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DE DÑA. NOEMI ROSALES PEÑA, DE REDUCCIÓN DE JORNADA LABORAL PARA CUIDADO DE HIJOS MENORES.

Dada cuenta de la solicitud formulada por D^a. Noemi Rosales Peña, R.E. n^o 3.177/2009 de 12/04/2010, de reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de sus dos hijos, de 8 y 11 años respectivamente, los meses de junio, julio, agosto y septiembre, en horario de 13.00 horas a 15.00 horas, siendo su jornada laboral de 08.00 horas a 13.00 horas.

Dada cuenta de lo dispuesto en el art. 48.1.h) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dada cuenta de lo dispuesto en el art. 24.1 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro.

Informado el Sr. Interventor municipal por la interesada, sin que haya manifestado su disconformidad.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Conceder a D^a. Noemi Rosales Peña, la reducción de jornada laboral, por razones de guarda legal de sus dos hijos, de 8 y 11 años respectivamente, desde el 10 de junio hasta el 30 de septiembre -ambos inclusive- en horario de 13.00 horas a 15.00 horas, con la correspondiente reducción proporcional de sus retribuciones. Siendo su jornada laboral de 08.00 horas a 13.00 horas.

2).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la interesada y al T.G.M de Gestión de Personal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

No hubo.

4.- CORRECCIÓN ERROR EN ACUERDO 15.3 DE LA SESIÓN 15 DE 2010 RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE INGENIERO TÉCNICO PARA EL ESTACAMIENTO DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL SECTOR 4 "PAISAJES DEL VINO", DEL PLAN MUNICIPAL DE HARO.

Detectado error en el acuerdo n° 15.3 de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2010, relativo a la designación de ingeniero técnico para el estacamiento de las fincas afectadas por el proyecto de expropiación del sector 4 "Paisajes del vino", del plan general municipal de Haro.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Rectificar el acuerdo n° 15.3 de Junta de Gobierno



Local de fecha 14 de abril de 2010, de tal modo que donde dice: 1.- Designar a D. Valerio González de Mandoza Castro, ingeniero técnico..., diga: 1.- Designar a D^a Mabi Martínez Martínez, ingeniero técnico....

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- EXPEDIENTE 61/2010 DE DECLARACIÓN DE FALLIDO DE PERSONA 939843.

Dada cuenta del expediente tramitado por el Departamento de Tesorería-Recaudación, relativo a la declaración de fallido del contribuyente nº 939843, cuyos datos personales constan en el anexo a este acuerdo.

Comprobado que se han seguido los pasos para la cobranza de los débitos y han resultado incobrables en el procedimiento de recaudación por el motivo que se justifica en el expediente.

Visto lo dispuesto en el art. 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar fallido al deudor que figura en el expediente presentado por un importe de 239,76 euros, importe formado por: recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles (5.226/09); Tasa de abastecimiento de agua (15.690, 22.722/2009 y 1.791 y 8.873/2010); con sus recargos correspondientes.

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de Rentas y Exacciones, Tesorería y Recaudación.



6.- DOCUMENTO DE COMPROMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración para el cumplimiento de prestaciones en beneficio de la Comunidad firmado el pasado 23 de Julio de 2001 entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, en el que se establecen los mecanismos de colaboración para el efectivo cumplimiento de la medida de prestaciones en beneficio de la Comunidad previstas en la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad del menor.

Dada cuenta del documento de compromiso para la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, donde se especifican los datos del menor que realizará las actividades como medida alternativa a su internamiento por medio de la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, así como los datos del Educador responsable de su seguimiento perteneciente a la Fundación Pioneros y los datos de la ejecución de la medida (actividad, horarios, lugar de realización), todo ello firmado por el menor, el Educador responsable y el responsable de la Entidad (Excmo. Ayuntamiento de Haro).

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local decide dejar el asunto sobre la mesa.

7.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN EL MES DE ABRIL DE 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 18 de marzo de 2010, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de marzo de 2010.



Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE ABRIL 2010

DÍA	GENERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF.	HORA
3	CINE	EL LIBRO DE ELI	CONC. CULTURA		20:30
4	CINE INF.	PERCY JACKSON EL LADRÓN DEL RAYO	CONC. CULTURA		17:30
4	CINE	EL LIBRO DE ELI	CONC. CULTURA		20:00
10	FESTIVAL	FESTIVAL EN FAVOR DEL SAHARA	ASOC. AMIGOS DEL SAHARA		20:30
11	CINE INFANTIL	LILY LA PRINCESA HADA	CONC. CULTURA		17:30
11	CINE	SHUTTER ISLAND	CONC. CULTURA		20:00
15	TEATRO	RICARDO FRAZER	I.E.S. MARQUÉS DE LA ENSENADA		11:00
17	CINE ESTRENO	ALICIA EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS	CONC. CULTURA		20:30
18	CINE ESTRENO	ALICIA EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS	CONC. CULTURA		17:30
18	CINE ESTRENO	ALICIA EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS	CONC. CULTURA		20:00
22	CONGRESO	ENCUENTRO ANÁLISIS Y COMPLEJO 2010	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA		
23	CONGRESO	ENCUENTRO ANÁLISIS Y COMPLEJO 2010	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA		
24	CONGRESO	ENCUENTRO ANÁLISIS Y COMPLEJO 2010	UNIVERSIDAD DE LA RIOJA		
25	MUSICA	CONCIERTO BANDA MÚSICA	CONC. CULTURA		12:00
25	CINE INF.	CÓMO ENTRENAR A TU DRAGÓN	CONC. CULTURA		17:30
25	CINE	EL ESCRITOR	CONC. CULTURA		20:00

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN:

- 1.- Película gratuita para los socios C.A.B. EL ESCRITOR, en su única sesión del día 25.
- 2.- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros de Haro, a la



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA el día 10, de acuerdo con la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la difusión de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera la ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Aprobar la contratación de programación del cine a Areto, S.L., de acuerdo con el presupuesto adjunto por un importe de 2.250,00 euros, más 360,00 euros de I.V.A., en películas de estreno, lo que hace un total de 2.610,00 euros.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE LOS CURSOS RIOJA 2010.

Dada cuenta de la propuesta del Curso Técnico sobre Vinos de Rioja Cursos Rioja 2010, presentada por la Sra. Concejala Delegada de Cursos Rioja, D^a Natalia Olarte, e informada favorablemente en Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación y Festejos, reunida con fecha 6 de abril de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el programa y presupuesto de los XXV Cursos Rioja 2010, de acuerdo con lo siguiente:

PROGRAMA XXV CURSOS RIOJA 2010

**RESTOS DE CLOROFILA EN LA UVA. SU EVALUACIÓN Y SIGNIFICADO
PARA LA CALIDAD DEL VINO**



LUGAR: TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS - 31 DE MAYO Y 1 DE JUNIO

LUNES 31 DE MAYO

11:30 horas: *ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN EN EL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA.*

12:00 horas: *APERTURA DEL CURSO* por el Concejal delegado de los Cursos Rioja.

12:00 horas: *CLOROFILA Y OTROS MARCADORES BIOQUÍMICOS Y FISIOLÓGICOS PARA EVALUAR EL GRADO DE ESTRÉS DE LAS PLANTAS*, D.^a María Ángeles Ferrer Ayala, Departamento de Ciencia y Tecnología Agraria de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad Politécnica de Cartagena.

17:00 horas: *APLICACIÓN DE LA TÉCNICA DE ESPECTROSCOPIA FTIR AL ANÁLISIS DE VINOS Y MOSTOS. DIEZ AÑOS DE EXPERIENCIA Y FUTURO*, D. Antonio Roldán Luque, Departamento de Aplicaciones de Infra Rojo FOSS España.

18:30 horas: *SOBRE LA DESAPARICIÓN O NO DESAPARICIÓN DE LA CLOROFILA EN LA MADURACIÓN DE LOS FRUTOS*, D. Iker Hernández, Investigador del Departamento de Fisiología Vegetal de la Universidad de Barcelona.

MARTES 1 DE JUNIO

12:00 horas: *TECNOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE VINOS ANALCOHÓLICOS Y DE BAJA GRADUACIÓN ALCOHÓLICA y PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DE MOSTOS Y VINOS ENRIQUECIDOS EN RESVERATROL*, D. Ángel García, Director de GRUPO VENTO.

17:00 horas: *EFEECTO DE LA APLICACIÓN DE ENZIMAS NATURALES SOBRE LA MADURACIÓN (COLOR Y GRADO BRIX) EN LA UVA VINÍFERA*, D. Jesús Fernando Gracia, Responsable de Calidad de Producto, Arvensis Agro, SA.

18:30 horas: *SIGNIFICADO ENOLÓGICO DE LA COLORACIÓN VERDE EN HOLLEJO, PULPA Y SEMILLAS A LA HORA DE LA VENDIMIA*, D. Manuel Ruiz Hernández, Técnico de la Estación Enológica de Haro desde 1960 hasta 2004.

19:45 horas: *CLAUSURA*, por el Excmo. Sr. D. Iñigo Nagore Ferrer, Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y por D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Haro.



2).- Establecer un precio de matrícula de 40 euros para el público en general y de 10 euros para estudiantes de Enología.

3).- Solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural la máxima subvención o ayuda posible, para la realización de los mismos, una vez se establezca el presupuesto de las jornadas.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LAS BECAS "SÁNCHEZ DEL RÍO" PARA EL CURSO 2009/2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, Educación y Festejos, reunida con fecha 6 de abril de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder una beca por importe de 60 euros cada una, a los siguientes peticionarios de **EDUCACIÓN INFANTIL.**

COLEGIO S. FELICES DE BILIBIO

- 1.- RUIZ BEL, AMAYA
- 2.- MENA MATEOS, RUTH
- 3.- SUÁREZ BLÁZQUEZ, RODRIGO

COLEGIO NTRA. SRA.. DE LA VEGA

- 1.- RIOJA FUENTEFRÍA, EVA
- 2.- GÓMEZ CÁMARA, MARCOS
- 3.- EL MANSAURI, HAMZA
- 4.- BELKASSMI, AMAL
- 5.- FEKKAD, ABELKARIM
- 6.- DRISSI, TURIA
- 7.- UGARTE MORAL, MIGUEL
- 8.- BELKASSMI, DRISSI



9.- RUIZ BASTIDA, ALVARO

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN

1.- FERNÁNDEZ GUTIERREA, ASIER

2.- MULOZ GARCÍA, AITANA

3.- MULOZ GARCÍA, CARLA

LIBRE ADJUDICACIÓN

1.- GABARRI GABARRI, NATALIA

2.- PIQUERAS DÍAZ, CARLOTA

3.- BELKASSMI, WESAL

4.- BELKASSMI, IBTISAM

5.- GÓMEZ GABARRI, ALEJANDRO

6.- BELKASSMI, OMAIMA

2).- Conceder una beca por importe de 80 Euros cada una, a los siguientes peticionarios de **EDUCACIÓN PRIMARIA.**

COLEGIO S. FELICES DE BILIBIO

1.- GABARRI GABARRI, ALEX

2.- RUBIO VELASCO, YANIRE

3.- GOMEZ FURONES, MANUEL

4.- BERZOSA BERRIO, RAQUEL

5.- MOÑINO BLAZQUEZ, BLANCA

6.- ROJAS ROSALES, LEYRE

COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA

1.- GÓMEZ CAMARA, ADRIÁN

2.- GUARDEÑO SARDÓN, CARLA

3.- NAZARA PÉREZ, CHRISTIAN

4.- MANZANOS FERNÁNDEZ, ANA

5.- MARÍA MARCU, ANDREA

6.- GABARRI HERNÁNDEZ, NORA

7.- LOSADA DÍAZ, MARÍA

8.- RUBIO DE LA FUENTE, LARA

9.- RUBIO DE LA FUENTE, RUBÉN

10.-NAZARA PÉREZ, CELIA

11.-MUÑOZ MARTÍNEZ, CAROLINA

12.-LOSADA DÍAZ, DIEGO

13.-SANTAMARÍA JORGE, MARTA

14.-BELKASSMI EL BOUKYLY, NADIA

15.-RODRÍGUEZ VIANA, BEATRIZ

16.-EL MANSOURI, BILAL

17.-PALACIOS OLAECHEA, ABEL

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN

1.- DEL CAMPO AGUILLO, ALEX

2.- ABEYTUA YTURBE, CHENOA



AYUNTAMIENTO DE HARO

- 3.- GIMENO SALINAS, PABLO
- 4.- BERNAL SANTAMARÍA, MARTA
- 5.- MATUTE GRACÍA, NAROA
- 6.- MATUTE GRACÍA, CARLA

LIBRE ADJUDICACIÓN

- 1.- LICHANI HELELLEM, ILYES
- 2.- BENMEZIANE, FATNA
- 3.- PIQUERAS DÍAZ, OLIVIA
- 4.- MENA MATEOS, PAULA
- 5.- HERRERA FUENTEFRÍA, DAVID
- 6.- GABARRI GABARRI, ARIANNA
- 7.- DE LA CAL MARTÍN, DIEGO
- 8.- QUESADA ALVAREZ, SANYU
- 9.- PIQUERAS DÍAZ, SOFÍA
- 10.-AGHMIR, HANAE
- 11.-PELADO PIRES ANNE
- 12.-HERMOSILLA CORRAL, CLARA
- 13.-GONZÁLEZ SALCEDO, LIDIA
- 14.-GÓMEZ MANZANOS, CRISTINA
- 15.-PÉREZ PÉREZ, LETICIA
- 16.-RUIZ BASTIDA, IGNACIO

3).- Conceder una beca por importe de 100 Euros cada una, a los siguientes peticionarios de **E.S.O.**

MARQUÉS DE LA ENSENADA

- 1.- UNTORIA NOGUÉS, CRISTINA
- 2.- SÁNCHEZ ARSUAGA, GONZALO
- 3.- RUBIO VELASCO, YAIZA
- 4.- SALAZAR DE GURENDES GUTIERREZ, BERTA
- 5.- CAPELLÁN UGALDE, SERGIO
- 6.- HERMOSILLA CORRAL, ARTURO
- 7.- BREGÓN VILLAHUZ, MARTA
- 8.- PALACIOS OLAECHES, ADRIÁN

MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO

- 1.- FULGUEIRA GONZÁLEZ, GUILLERMO
- 2.- GABARRI HERNÁNDEZ, AROA
- 3.- BERZOSA BERRIO, LAURA
- 4.- VOZMEDIANO GONZÁLEZ SHEILA
- 5.- GABARRI GABARRI, NOELIA
- 6.- MARTÍNEZ GARCÍA, PATRICIA
- 7.- OTEO MIJANCOS, VANESA
- 8.- EL MANSOURI, SAIDA
- 9.- TORRES NADAL, ERIKA



AYUNTAMIENTO DE HARO

10.-CHAVALA BARAHONA, ARKAITZ

11.-EL MANSOURI, BOUCHRA

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN

1.- MATUTE ACITORES, SERGIO

2.- SANTURDE BRUNO ANDER

3.- AYALA SAMANIEGO, GUILLERMO

4.- MARTÍNEZ VIVIES, MARÍA

LIBRE ADJUDICACIÓN

1.- NIEVA PORRES, ESTHER

2.- MOÑINO BLAZAQUEZ, MIRIAM

3.- CALLEJA BLANCO, ANDRÉS

4.- ITURRIAGA MENDOZA, DAVID

5.- YENES ARCE, JONES

6.- MOÑINO BLAZAQUEZ, BELÉN

7.- LOZA SANJURJO, ALVARO

8.- MARQUIÑA SAN MIGUEL, JORGE

9.- MARQUIÑA SAN MIGUEL, PAULA

10.-GONZÁLEZ LÓPEZ, EDUARDO

11.-RIOJA SABANDO, UNAI

12.-OTEO MIJANCOS, JUAN CARLOS

4).- Conceder una beca por importe de 120 euros cada una, a los siguientes peticionarios de **CURSOS SUPERIORES (NO UNIVERSITARIOS)**

I.E.S. MARQUÉS DE LA ENSENADA

1.- GUTIERREZ PÉREZ, SHAMIRA

2.- RAMOS MARTÍNEZ, SARAY

3.- RIAÑO UZQUIZA, ELENA

I.E.S. MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO .

1.- CASTILLO ROJAS, PAULA

2.- PÉREZ PÉREZ, BÁRBARA

3.- CHAVALA BARAHONA, JESSICA

4.- MARTÍNEZ MAYORAL, SARA

5.- VILLA GONZÁLEZ, ANA

CONSERVATORIO DE MÚSICA.

1.- DEL POZO DE LA IGLESIA, ROBERTO

2.- GONZALEZ SOBRINO, ANDREA

LIBRE DESIGNACIÓN.

1.- SÁEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO

2.- IBARRA LOPEZ-OBREIRO, ELENA

3.- AMELIVIA CARBÓ, IVÁN

5).- Se entregará a los becados un vale por el importe



de la beca adjudicada, cuya fecha de caducidad es el 30 de septiembre de 2010, que deberá ser canjeada por material para uso escolar en cualquier establecimiento de la localidad. Los establecimientos de Haro remitirán la factura correspondiente, junto a los vales, al Ayuntamiento para su abono.

6).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

10.- FIRMA DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICA DE ESTUDIO EN EL MUSEO DEL TORREÓN Y EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO.

Dada cuenta de la solicitud del IES Manuel Bartolomé Cossío para la realización de prácticas en jornada laboral por parte de una estudiante en la oficina de turismo y el Museo del Torreón, del 20 al 24 de abril de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 6 de abril de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Autorizar la realización de prácticas por parte de una estudiante, en jornada laboral, en la oficina de turismo y el Museo del Torreón del 20 al 24 de abril de 2010.

2.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS ASOCIACIÓN BERONIA DURANTE EL AÑO 2010.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida con fecha 6 de abril de 2010, para la aprobación de un convenio a suscribir con la asociación Beronia para la financiación de los gastos de la asociación durante el año 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha de 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el presente convenio de colaboración con la Asociación para el Desarrollo Turístico de Haro y Comarca (Beronia) para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de esta Asociación de Turismo durante el año 2010.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE HARO Y COMARCA "BERONIA" Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN DE TURISMO DURANTE EL AÑO 2010

En Haro, a fecha de de de 2010

REUNIDOS

De una parte, Don Alberto Hagemann mayor de edad, con DNI: **16.489.361 - V**, que interviene en calidad de Director-gerente de La Asociación Beronia con domicilio en Plaza de Monseñor Florentino Rodríguez s/n CIF N° G-26.238.261

Y de otra, el Sr. D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno



Local de la Corporación en su sesión de de de 2010.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

1.- Que la Asociación realiza desde hace años actividades para la promoción del turismo en nuestra localidad, así como la gestión de la Oficina de Turismo con un incremento importante en cuanto a número de Consultas, logrando muy buenos resultados en los últimos años y que mantener el nivel requerido supone la asunción de gastos en cantidades que no pueden ser sufragadas únicamente con cargo al presupuesto de la Entidad.

2.- Que el Ayuntamiento de Haro ha considerado de interés municipal contribuir a la financiación de los gastos derivados de las actividades realizadas por el Asociación, para la difusión de la imagen municipal y para promover el turismo de la ciudad.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2005, (BOR 22/12/2.005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

4.- Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

Y de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en otorgar el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayto. de Haro, se compromete a:

1.- Aportar la cantidad de 3.200 €, que se aplicará al programa presupuestario, a la asociación, quien la recibirá para destinarla al pago de los gastos correspondientes a la actividad propia de la Asociación. La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la subvención podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de la



actividad anual realizada por la Asociación durante el año 2010.

SEGUNDA.- La Asociación Beronia, beneficiario de la ayuda económica establecida en el presente Convenio se compromete a:

1.-Acreditar ante la Administración el destino de los fondos aportados por la misma presentando, a tal fin, antes del día 12 de noviembre del año 2010:

- Memoria explicativa de las actividades realizadas.
- Certificado acreditativo de los gastos habidos en la realización de las actividades.
- Facturas de los gastos correspondientes a la actividad. Los gastos de personal se acreditarán mediante presentación de nomina y cotizaciones a la Seguridad Social a las que se adjuntarán copias de los pagos realizados.
- Presentar en el momento inicial a la firma de este convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos.

2.- Impulsar y promover el turismo local.

- Presencia del logotipo de la ciudad de Haro en lugar visible y tamaño adecuado en las publicaciones.

3.- Gestionar la Oficina Municipal de Turismo.

4.- Aportar antes de la firma del presente convenio un calendario anual con los horarios de apertura de la Oficina de Turismo.

TERCERA.-El pago del importe total de la subvención, se efectuará en la forma siguiente:

- 50 %, 1.600 € una vez se proceda a la firma del convenio, como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2010 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago.
- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio, el 50 % restante y previa presentación de facturas justificativas del 2010 por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a 8.000 € descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago.

Toda actividad no realizada, recogida en el presente convenio así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una minoración proporcional en la subvención, conforme a la normativa vigente.

CUARTA.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17



de Noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha de 4 de Octubre de 2.005, (BOR 22/12/2.005).

QUINTA .- El presente Convenio tendrá vigencia anual para el año 2010.

Y para que así conste, y en prueba de total conformidad con el contenido de este Convenio, las partes lo firman y rubrican por triplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

REPRESENTANTE
DE LA ASOCIACIÓN BERONIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

D. Alberto Hagemann

D. Patricio Capellán Hervías

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos acuerdos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

12.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL LIBRO 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha 6 de abril de 2010, por el que se aprueban los actos programados con motivo del Día del Libro 2010, que se van a desarrollar durante los días 21, 22, 23 y 27 de abril.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.)- Aprobar los actos programados con motivo del Día del libro 2010, que se van a desarrollar como sigue:

MIÉRCOLES 21:
CONFERENCIA SOBRE RAFAEL AZCONA POR BERNANDO SÁNCHEZ



JUEVES 22:
ACTIVIDAD INFANTIL TIPO CUENTACUENTOS
VIERNES 23:
PRESENTACIÓN DEL LIBRO DEL CONDE DE HARO
MARTES 27:
CONFERENCIA Y LECTURA DE POEMAS DE VEGA ARRESTI

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

13.- APROBACIÓN DE LA ADENDA 2010 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYTO. DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.

Visto el texto borrador de la adenda 2010 al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en Materia de Prevención de Drogodependencias.

Vista el acta del Consejo Municipal de Drogas de fecha 16 de marzo de 2010, donde se informa favorablemente sobre la adenda 2010 al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en Materia de Prevención de Drogodependencias.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la adenda 2010 al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de



La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en Materia de Prevención de Drogodependencias.

2).- Remitir el Certificado de éste Acuerdo al Servicio de Drogodependencias (Bretón de los Herreros, nº 33).

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

14.- CESIÓN DE SALAS PARA LA REALIZACIÓN DE CLASES DE TAE KWON DO POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN TAE KYON.

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Asociación Tae Kyon, sin ánimo de lucro, para llevar a cabo actividades gratuitas de la disciplina *tae-kwon-do*, dirigidas a colectivos de difícil inserción social con el fin de fomentar el disfrute del ocio y el tiempo libre, en el recinto del Teatro Bretón de los Herreros y la Sala de la planta baja del Palacio de los Condes de Haro, los fines de semana.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y festejos en sesión celebrada el 6 de abril de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ceder el uso de la Sala de Ballet del Teatro Bretón de los Herreros y de la Sala de la planta baja del Palacio de los Condes de Haro en el caso de que no se pueda utilizar la Sala de Ballet en momentos puntuales, a la Asociación Tae Kyon para llevar a cabo actividades



gratuitas de la disciplina *tae-kwon-do*, dirigidas a colectivos de difícil inserción social con el fin de fomentar el disfrute del ocio y el tiempo libre, los fines de semana, de acuerdo con la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera, la Asociación Tae Kyon será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el transcurso de las mismas.

2).- La asociación concesionaria se compromete a un correcto uso de las instalaciones, de modo que no se podrán alterar ninguno de los elementos ni estructuras de las mismas sin el permiso previo de la Unidad de Cultura. Así mismo se nombrará una persona responsable de un único juego de llaves del recinto que se requiera, del que no se podrán hacer copias y que será devuelto a la Unidad de Cultura o a la Policía local en su caso una vez acabe la realización de la actividad.

3).- La asociación concesionaria o en su defecto las personas que impartan las actividades deberán contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del inicio de las clases, de no cumplirse este requisito las clases no podrán tener inicio.

4).- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión de los locales pero las asociaciones concedidas deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta utilización de las instalaciones, descritas estas como: salas donde se practican las actividades, salas o recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios, pasillos, escaleras de acceso a las salas en el caso del teatro Bretón de los Herreros desde la altura de la puerta de entrada al pasillo de los vestuarios,... Se debe comunicar, a la Unidad de Cultura por escrito y siempre antes del inicio de las actividades el plan de limpieza, que deberá contar como mínimo con tres días a la semana con la suficiente cantidad de tiempo como para asegurar unas condiciones higiénicas



adecuadas. En el caso de que el uso de las instalaciones lo aconseje, se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento de los locales, aspecto que se comunicaría previamente a las asociaciones.

5).- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

6).- La asociación concesionaria debe firmar antes del inicio de las actividades una ficha en la que se comprometen al cumplimiento de todos los puntos reflejados. De no ser así la actividad no podrá dar comienzo ni se hará entrega en su caso de las llaves de la instalación.

7).- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

8).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

9).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

15.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2010.

Dada cuenta del convenio denominado "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2010".

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 43101.489.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2010", según Anexo.

2).-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3).-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

4).- Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y DE HOSTELERIA 2010.

En Haro, a 29 de abril de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D^a Isabel Hernáez Alonso, Presidente de la Asociación de Comercio de Haro y en consecuencia en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas en sus estatutos para suscribir el presente Convenio.

Y de otra parte, D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 21 de abril de 2010.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Haro, entre las políticas que desarrolla, debe atender a la dinamización del comercio y la hostelería de la ciudad y, en consecuencia, al desarrollo y mejora de los servicios prestados a toda la ciudadanía.



Para ello y entre otras actuaciones, constituyó el Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo, a cuyo efecto y con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos de 2010, se considera conveniente atender a la financiación parcial de los gastos que se generan (el 50% de las actividades de hostelería presentadas y el 25% de las actividades de dinamización comercial).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2010.

Por todo ello, ambas partes de mutuo acuerdo,

ACUERDAN

La firma del presente Convenio con las cláusulas y contenido que a continuación se detallan:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto fijar los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para el desarrollo de las Acciones de Dinamización Comercial y Hostelería.

SEGUNDA: TÉRMINOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro se compromete a realizar una aportación económica de hasta 15.814,82 euros como máximo a la Asociación de Comercio.

La Asociación de Comercio de Haro, beneficiaria de la ayuda económica establecida, se compromete a:



Presentar en el momento inicial de este Convenio la Memoria explicativa de las actividades a realizar y el presupuesto anual de gastos e ingresos de la realización de las acciones de dinamización, que determinen las actuaciones subvencionables por el presente Convenio.

Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá expresamente aceptada por los solicitantes mediante la firma del presente convenio.

Realizar las actividades para las que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por la Ordenanza reguladora de subvenciones y resto de legislación aplicable vigente.

Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento. Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años. Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la



subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.
Impulsar y promover el comercio y la hostelería locales.

TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación se limita a la realización de las acciones de dinamización comercial y de hostelería dentro del municipio de Haro y su área de influencia comercial de proximidad.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene una vigencia hasta el 31/12/2010. En ningún caso este Convenio podrá ser prorrogado ni se podrá firmar Convenio alguno para otras actividades que no sean las recogidas en el presente Convenio durante este año 2010.

QUINTA: DIFUSIÓN:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio se comprometen a la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio, por lo que figurarán de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes.

SEXTA: ACCIONES A DESARROLLAR:

Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

Acciones comerciales subvencionadas por el ayuntamiento:
□gferia del stock□h.
PRESUPUESTO: 40.381,96€ AYTO. MAXIMO: 9.000,00€

Actividades de hostelería subvencionadas por el ayuntamiento:□hSemana del pincho□h y □gvino, gastronomía y comercia artesano de La Rioja□h
PRESUPUESTO: 15.347,11€ AYTO. MÁXIMO: 6.814,82€

TOTAL: 55.729,07€ TOTAL AYTO.: 15.814,82€.



SÉPTIMA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

El Ayuntamiento de Haro, como máximo aportará la cantidad de 15.814,82 euros que se aplicará a la partida presupuestaria 43101.489 a la Asociación de Comercio para destinarla al pago de los gastos correspondientes a la realización de las acciones de dinamización comercial y hostelería objeto del presente Convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la aportación podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de las acciones a llevar a cabo por la Asociación durante el año 2010.

Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2010.

Toda actividad recogida en el presupuesto que no sea realizada, así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una disminución proporcional en la aportación económica, conforme a la normativa vigente.

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles con otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

La Asociación de Comercio, como responsable del desarrollo de las acciones objeto del Convenio y beneficiaria de la subvención, deberá presentar declaración jurada relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad.



OCTAVA: ABONO:

El pago del importe de la subvención se efectuará de la forma siguiente:

El 50% (7.907,41 euros) a la firma del Convenio, previa presentación de facturas justificativas del año 2010 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago, junto con toda la documentación requerida para la justificación de la inversión.

El 50% restante una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a 55.729,07€, descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago, junto con toda la documentación requerida para la justificación de la inversión.

Documentación acreditativa para la justificación.
1.- La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los siguientes medios:

A) Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad con expresa mención de los resultados obtenidos (comprensiva en su caso del programa, cartel anunciador, fotografías y demás documentación gráfica elaborada en o para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada).

B) La presentación en documento original o fotocopia diligenciada de facturas y demás documentos de valor probatorio, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya.

En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

C) Cuando las actividades hayan sido financiadas además con



fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse su importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

D) Acreditar en forma legal o reglamentaria hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

E) Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.

F) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

G) C.I.F. del beneficiario.

H) Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora.

2.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

A) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su DNI.

B) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

C) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

D) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario



correspondiente.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005).

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Haro, a 29 de abril de 2010.

ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HARO

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE COMERCIO DE HARO

PATRICIO CAPELLÁN HERVÍAS

D^a ISABEL HERNÁEZ ALONSO

16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.



16.1.- SOLICITUD DE INMUEBLES SOCIALES RIOJA, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE LA VEGA, N°31.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 23 de marzo de 2010 por Inmuebles Sociales Rioja, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Virgen de la Vega, número 31.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 5 de abril de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde el mediodía del sábado hasta las 7 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza de limpieza de la vía pública.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía



pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2010. Para el año 2011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

16.2.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES EVALARRA, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN CALLE SANCHEZ DEL RIO, N°11.

En este momento abandonan la sesión el Sr. Alcalde y el Sr. Rioja. Pasa a presidir la sesión el Sr. Asenjo.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 25 de marzo de 2010 por Construcciones Evalarra, S.L., solicitando licencia de ocupación de m². de vía pública con material de construcción en calle Sánchez del Río, número 11.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 16 de abril de 2010.



Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el silo deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,06 euros por m². y día para el año 2010. Para el año 2011 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja



(finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

16.3.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE BAR SITO EN CALLE SANTO TOMAS, NUMERO 15, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR DOÑA ADINA ANDRA OLARIU.

En este momento se reincorporan a la sesión el Sr. Alcalde y el Sr. Rioja. El Sr. Alcalde retoma la presidencia de la sesión.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Doña Adina Andra Olariu, solicitando licencia ambiental para Bar, sito en calle Santo Tomás, número 15.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de abril de 2010, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha



realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

16.4.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA BELEN PRIETO LUZURIAGA, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR-CAFETERIA, SITO EN CALLE SEVERO OCHOA, N°10.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 21 de octubre de 2009 por Doña María Belén Prieto Luzuriaga, en la que solicita licencia ambiental para bar-cafetería sito en calle Severo Ochoa, n°10.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2004.

Visto el artículo 26 de la mencionada Ley 10/2003.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 16 de noviembre de 2009 y el informe de la Farmacéutica de Salud Pública, de fecha 11 de marzo de 2.010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 13 de abril de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se



desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

h) Previo a la apertura, deberá tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños a los particulares, asistentes y a terceros, derivados de las condiciones del establecimiento, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios, teniendo en consideración el aforo máximo autorizado, sin ningún tipo de franquicia:

- hasta 100 personas: 30.050,65 euros
- hasta 300 personas: 60.101,21 euros
- hasta 700 personas: 150.253,026 euros
- hasta 1.500 personas: 240.404,84 euros
- hasta 5.000 personas: 420.708,48 euros

i) Los peldaños de las escaleras deberán señalizarse con punto luminoso en todas sus tabicas.

j) Toda la grifería, incluso la de los servicios, deberá ser de accionamiento no manual.

16.5.- SOLICITUD DE DOÑA MARIA BELEN PRIETO LUZURIAGA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA BAR-CAFETERIA, SITO EN CALLE SEVERO OCHOA, N°10.

Vista la instancia presentada en fecha 20 de octubre de 2009 por Doña María Belén Prieto Luzuriaga, en la que



solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a bar-cafetería, sito en calle Severo Ochoa, número 10 (expediente 31208, 237/09). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Don Carlos Ibáñez Chocarro.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 16 de noviembre de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 13 de abril de 2010.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para bar-restaurante.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.



6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a



seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro y en el artículo 115 de las Ordenanzas del Plan Especial.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18).- El cierre metálico de seguridad, si es de lamas, deberá ser lacado o pintado.

19).- Los peldaños de las escaleras deberán señalizarse con punto luminoso en todas sus tabicas.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.295,92 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.073,98 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/197).

16.6.- SOLICITUD DE BANCO SABADELL, S.A., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACION DE OFICINA BANCARIA SITA EN AVENIDA DE LA RIOJA, N°14.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 10 de febrero de 2010 por Banco Sabadell, S.A., en la que solicita licencia ambiental para climatización de oficina bancaria, sita en avenida de La Rioja, número 14.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y



Administrativas para el año 2004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 11 de febrero de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 13 de abril de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la



solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

16.7.- SOLICITUD DE BANCO SABADELL, S.A., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINA BANCARIA, SITO EN AVENIDA DE LA RIOJA, N°14.

Vista la instancia presentada en fecha 11 de febrero de 2010 por Banco Sabadell, S.A., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a oficina bancaria, sito en avenida de La Rioja, número 14 (expediente 31208, 77/10). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Don Luis Sáiz Antón.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de



fecha 11 de febrero de 2010.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 13 de abril de 2010.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para climatización de oficina bancaria.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que



figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en



un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 6.461,29 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.615,32 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2010/LU/32).

16.8.- OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA MIXTA DE 13,2 KV EN LA ESTACION DE COMPRESION DE HARO.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo ENAGAS, consistente en instalación de línea mixta a 13.20 KV para la Estación de Compresión de Haro. Todo ello según proyecto redactado por la Ingeniero Industrial, Doña Pilar Ramírez Gordo.

Visto el escrito de la Sección de Industria y Energía del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 24 de marzo de 2010 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 13 de abril de 2010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.



4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

16.9.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TALLER DE REPARACION Y CAMBIO DE NEUMATICOS, SITO EN CALLE LAS ENCINAS, PARCELA NÚMERO 43, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR TALLERES LUIS NOGUES, S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Talleres Luis Nogués, S.L., solicitando licencia ambiental para Taller de reparación y cambio de neumáticos, sito en calle Las Encinas, parcela número 43.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de marzo de 2010, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



16.10.- SOLICITUD DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE LA RIOJA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA RESTAURACION DE CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE SANTO TOMAS.

Vista la instancia presentada en fecha 19 de octubre de 2009 por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, en la que solicita licencia de obras para Restauración de cubierta de la Iglesia de Santo Tomás, sita en Plaza de la Iglesia. Todo ello según Proyecto redactado por el Arquitecto Don Gaspar Aragón Osés (Expediente 31208, 236/2.009).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 22 de febrero de 2010.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Izarra, emitido en fecha 16 de febrero de 2010.

Visto el acuerdo del Consejo Superior del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, reunido en sesión de fecha 18 de diciembre de 2008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los



gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.



15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

17).- Las obras se ajustarán en todo momento a lo dispuesto en el artículo 99, en concreto en lo que respecta a las bajantes de pluviales ("En los dos metros inferiores, esas bajantes serán de fundición") de la Ordenanza Municipal de Edificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico de Haro.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 24.804,82 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 6.201,21 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/194).

16.11.- SOLICITUD DE DON JUAN ANTONIO LEIVA URRACA, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CAMINO DE ALMENDORA, N°4.

Vista la instancia presentada en fecha 1 de febrero de 2010 por Don Juan Antonio Leiva Urraca, en la que solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar sita en camino de Alméndora, número 4. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Carlos Sánchez Ortiz (Expte.31208, 71/10).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 22 de febrero de 2010.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 26 de marzo de 2010.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto



municipal, Sr. Llona, en fecha 16 de febrero de 2.010.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y



exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.



19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día



siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- Con anterioridad al comienzo de las obras se aportará un anexo en el que se defina la urbanización en el frente del edificio. Conforme al plano de alineaciones O-5.4, del PGM de Haro, la anchura del vial público será de 11,54 metros en el lado este de la parcela y de 10,00 metros en el extremo oeste. El anexo requerido incluirá, al menos, la semicalle y definirá la red de alumbrado público con dos farolas, canalización soterrada del canal de riego existente, suministro eléctrico, de gas y de teléfono, abastecimiento de agua con redes independientes para agua de boca o riego-piscina, acometida de saneamiento, sumideros y finalmente se definirán la acera y calzada, que serán de similares anchuras y materiales que la urbanización existente.

29).- Conforme a la Normativa Urbanística Partícula del PGM de Haro, Zona 3, apartado B, se aportará documentación definiendo el vallado del camino de Almédora, indicando la ubicación de los armarios de contadores. El cierre tendrá una altura máxima de 2,50 metros, con una parte inferior opaca cuya altura máxima no exceda de 1,20 metros y tendrá un tratamiento homogéneo respecto de los vallados del entorno.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 7.303,80 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.825,95 euros (liquidación 2010/LU/16). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.



17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito del Instituto de Educación Secundaria Manuel Bartolomé Cossio solicitando poder visitar el Ayuntamiento de Haro con alumnos de dicho Instituto en el mes de Mayo.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, comunicar al Instituto de Educación Secundaria Manuel Bartolomé Cossio que el Sr. Alcalde acepta la visita solicitada, siendo el propio Instituto quien fije el día del mes de mayo que deseen visitar el Ayuntamiento, procurando que sea a partir de las 10 horas, comunicando previamente al Sr. Alcalde el día que deseen realizar la visita.

-- Escrito del concejal D. Andrés Malfaz comunicando a la Corporación su ausencia, por vacaciones, durante unos días.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Federación Riojana de Municipios solicitando las propuestas de cursos, en que el Ayuntamiento de Haro esté interesado, dentro del programa para la Formación e Intercambio de Investigación, Desarrollo e Innovación.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social solicitando al Ayuntamiento que se le aporte datos sobre la importante inversión que será necesaria para el acondicionamiento del edificio sito en la Calle Bartolomé Cossio nº 10 a los efectos de justificar la cesión por veinte años solicitada por el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda el traslado de este escrito al Arquitecto municipal y al Director de Actividades Culturales del Ayuntamiento, solicitándoles un informe que aporte los datos sobre la inversión a realizar y que debe ser asumida por el Ayuntamiento, a efectos de remitir dicho informe a la Dirección Provincial de la



Tesorería de la Seguridad Social de La Rioja, a fin de justificar el plazo de cesión solicitado.

-- Informe de ensayo número 30.034, enviado por Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria Accidental da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Resolución, del Servicio Riojano de Empleo, de reconocimiento de la obligación de abonar y proponer el pago de la subvención para la primera prórroga de la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resoluciones, de Atención a la Drogodependencia y Prestaciones Sociales del Gobierno de La Rioja, de concesión al Ayuntamiento de Haro de subvención para la financiación de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales para el año 2010 y reconocimiento de la existencia de la obligación y propuesta de pago por la Consejería de Hacienda al Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de D. Jesús Zueco Ruiz remitiendo la sentencia n^a 398/2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, sobre el Recurso de Apelación n^o 138/2009, así como las proformas de factura del abogado y la procuradora.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de D. Jesús Zueco Ruiz remitiendo la sentencia n^a 460/2009, del Juzgado Contencioso-Administrativo n^o 1 de Logroño, sobre el Recurso Contencioso-Administrativo n^o 236/2008, así como las proformas de factura del abogado y la procuradora.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia n^o 98/2010, del Juzgado Contencioso-Administrativo n^o 1 de Logroño, sobre el Recurso Contencioso-Administrativo n^o 388/2009.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Susana Alonso